



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA RECTORADO

RESOLUCION N° 116-2019-R-UNAS

Tingo María, 21 de febrero de 2019

VISTO

El oficio 51-2019-DGA-UNAS, de fecha 14 de febrero de 2018, presentado por el Director General de Administración, sobre otorgamiento de vales de consumo, registro 502, Secretaría General;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Director General de Administración, solicita la autorización para la adquisición de alimentos mediante vales de consumo, para el personal docente y administrativo;



Que, el artículo 9 del Reglamento General, establece que la autonomía de la Universidad se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 30220, Estatuto y demás normas aplicables; e implica el ejercicio soberano de los derechos, organiza sus sistemas académico, económico y administrativo; elabora su presupuesto, administra y dispone sus bienes y rentas y aplica sus fondos con plena autonomía, bajo responsabilidad que impone la Ley;

Que, mediante carta 89-2019-OP-DPP-UNAS, la Directora de Planificación y Presupuesto hace de conocimiento que para el año 2019, el monto estimado para la adquisición de vales de consumo asciende a S/. 561,900.00, siendo S/. 367,500.00 Soles, es decir 10 canastas, cada una de 150.00 Soles para el personal administrativo; y 194,400.00 Soles, 9 canastas, cada una de S/. 100.00 Soles, para el personal docente, con cargo a la FTE. FTO. RDR;

Que, el artículo 122 del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector "...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera...", en ese orden de ideas, es menester aprobar el otorgamiento de canastas al personal administrativo y docente;

Contando con el informe 276-2019-OP-DPP-UNAS de la Dirección de Planificación y Presupuesto, certificación 223 en el SIAF, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°- Autorizar el otorgamiento de DIEZ (10) canastas de víveres, con periodicidad mensual, para los 245 trabajadores administrativos de la Universidad Nacional Agraria de la Selva; con un costo ascendiente a S/. 150.00, cada una.

Artículo 2°- Autorizar el otorgamiento de NUEVE (9) canastas de víveres, con periodicidad mensual para 216 docentes de la Universidad Nacional Agraria de la Selva; con un costo ascendiente a S/. 100.00, cada una.

Artículo 3°- Encargar a las dependencias correspondientes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.




JORGE RÍOS ALVARADO
RECTOR (E)

Regístrese y Comuníquese.




EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL